



1 DE OCTUBRE DE 2019

**ÓRGANO DE GOBIERNO
 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**

Blvd. Adolfo López Mateos 172, Col. Merced Gómez,
 Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03930

Estimadas Comisionadas y estimados Comisionados del Órgano de Gobierno,

Por medio de la presente, solicito, de la manera más amable, **conocer las razones por las cuales se está restringiendo el acceso a la información de los precios públicos de gasolina y diésel**, derivada de los reportes establecidos en los acuerdos A/041/2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de diciembre del 2018, y A/050/2016, publicado en el mismo medio, el 1 de diciembre del 2016.

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) ha puesto a disposición del público en general la información de los precios públicos de gasolinas y diésel por medio de las siguientes 4 (cuatro) vías: 1) app móvil denominada Gasoapp;¹ 2) buscador web de precios por municipio;² 3) archivo XML de datos abiertos;³ 4) hipervínculo API,⁴ y 5) comunicados mensuales de promedios. La app móvil es un producto enfocado para el consumidor final, que permite observar las diferencias relativas, es decir, incorpora indicadores de qué precio es mayor o menor. El buscador web de precios parece ser un producto para uso personal, ya que no permite consultar los precios de varios municipios y/o estados al mismo tiempo. El archivo XML de datos abiertos es un producto para un público más especializado, ya que, por medio de éste, se comparte la información de los precios de las más de 12, 400 gasolineras que existen, de manera integral y en un formato accesible, ampliamente conocido por los conocedores de bases de datos y compatible con los programas de procesamiento de datos. El hipervínculo API es una fuente de información dirigida a desarrollos y herramientas informáticas al permitir la consulta automatizada de los precios públicos de gasolinas y diésel. En cuanto a los comunicados, parecen ser un producto meramente para fines académicos y de evaluación.

Dichas fuentes de información han sufrido diversas modificaciones que han provocado falta de consistencia entre ellas, y confusión en la interpretación de los datos:

- I. En primer lugar, el archivo XML de datos abiertos, en un inicio, consideraba la fecha de aplicación del precio público; sin embargo, dicha información se eliminó. Es comprensible que existan preocupaciones en materia de competencia económica cuando dicha información es compartida de manera *ex ante*, pero no es claro cuál es el argumento ni el beneficio de **no dar a conocer la fecha de aplicación de manera *ex post***, es decir, la fecha a partir de la cual los precios públicos fueron o son vigentes. Asimismo, dicho archivo ha sido modificado en su frecuencia de actualización, donde su contenido ahora sólo es actualizado una vez al día (alrededor de las 7 de la noche), evitando conocer los movimientos intra-día de precios; esto, en términos prácticos, implica que todas las estaciones de servicio de expendio de gasolinas y/o diésel modifican su precio en el mismo momento, lo cual dista mucho de la realidad, y **genera confusión al compartirse información de manera errónea.**

¹ <https://www.gob.mx/cre/articulos/gasoapp?idiom=es>

² <http://www.cre.gob.mx/ConsultaPrecios/GasolinasyDiesel/GasolinasyDiesel.html>

³ <https://datos.gob.mx/busca/dataset/estaciones-de-servicio-gasolineras-y-precios-finales-de-gasolina-y-diesel>

⁴ <https://api-reportediario.cre.gob.mx/api/EstacionServicio/Petroliferos?entidadId=&municipioId=>

- II. En segundo lugar, a pesar de que el contenido de las 3 (tres) primeras fuentes (Gasoapp, buscador web y archivo XML) debiera ser el mismo, éste ya no lo es. **Dichas fuentes son inconsistentes, debido a que se actualizan con frecuencias diferentes.** La información de los precios de la Gasoapp se actualiza aproximadamente cada 30 (treinta) segundos; la información del buscador de precios, cada hora, y la información del archivo de XML de datos abiertos, sólo una vez al día. Aunque la fuente de los datos de estos 3 (tres) productos es la misma, es decir, los reportes de precios a los que debe sujetarse toda estación de expendio de gasolina y/o diésel en el país; en la realidad, la información que se comparte en estos productos en un mismo punto del tiempo es diferente. **Esta falta de consistencia genera pérdida de credibilidad, con la eventual consecuencia de recursos ociosos (herramientas informáticas que empiezan a tener una baja aceptación por parte del usuario final), e incertidumbre en las decisiones de los diferentes usuarios de la información, lo que deriva en costos económicos.**

Debido al número potencial de afectados, el costo más importante parece ser el **costo de transporte infligido al consumidor**, en el entendido de que éste se puede desplazar a una gasolinera, debido a que el precio que observó en el buscador web es el más barato de su zona de referencia; sin embargo, el precio real era el que estaba en la app móvil, el cual no era el más eficiente. No obstante, también hay otro tipo de costos que uno debe considerar, como lo son las distorsiones que se crean en la comercialización de gasolina y/o diésel, y en las decisiones de los corporativos de los grupos gasolineros por la falta de certeza en la información que sirve como insumo. Es altamente complejo tomar decisiones con un día de desfase en la información, en virtud de que el producto enfocado para estos (i.e. el archivo XML) se actualiza de manera posterior al horario laboral.

No es claro **por qué se permite esta inconsistencia cuando genera costos económicos y cuando la CRE tiene el control integral y total de todas estas vías de dispersión de información** y es quien vigila el cumplimiento de los reportes de precios de las gasolineras en todo México, así como procesa la información de estos, desde que surgió dicha obligación en la LIF del 2017. Adicionalmente, **administrar 3 (tres) bases de datos en lugar una sola, genera costos innecesarios para la CRE.**

- III. En tercer lugar, **el enlace API a partir de mediados de septiembre del 2019 ha sido restringido**, al incorporar un mecanismo CAPTCHA para cada consulta. Dicho enlace se había convertido, de manera posterior a que el archivo XML ya no se actualizará con frecuencia, en el único medio para obtener los precios públicos de gasolinas y diésel de manera accesible, agregada y relativamente económica, que permitiera el análisis intra-día de los movimientos de precios. El único costo consistía en desarrollar y programar una plataforma que pudiera "comunicarse" con dicho enlace. Ahora, la única forma de obtener todos los precios públicos en línea es a través de buscar **MANUALMENTE** en el buscador web, municipio por municipio, pestaña por pestaña, copiando y pegando, los precios de cada una de las más de 12 400 gasolineras. La extracción de todos los precios del país incorpora una tarea manual de más de 6 (seis) horas, lo cual significa que, **una vez obtenidos todos los precios, estos ya no son los vigentes.**

En la práctica, **se está dando una restricción a la información de los precios públicos de gasolinas y diésel. Es contradictorio que el archivo XML ubicado en el web de datos abiertos de GOB.mx, sea más restrictivo que la información de la app móvil y del buscador web, cuando la esencia de datos abiertos es facilitar el procesamiento y el desarrollo de herramientas tecnológicas.**

Es particularmente curioso que **mientras más grande es el usuario de la información, la incertidumbre es mayor**: el producto enfocado a éste tiene mayor retraso en la veracidad de la información – parece ser que **hay un costo “oculto” por tener acceso a granel a la información de precios.**

La restricción del enlace API, último recurso de “datos abiertos”, parece reafirmar que existe la intención de aumentar el costo de acceso a la información y restringir el conocimiento del sector, minando las actividades de investigación y dificultando el análisis por parte de los grupos comerciales, entre ellos, PEMEX del comportamiento de su competencia. Es de mencionar que, en un mercado relativamente nuevo y tan dinámico, es de suma importancia tener la información que permita su conocimiento y análisis.

En conclusión, dichas restricciones no generan beneficio alguno para nadie, si no más bien sólo generan costos. Se crean: 1) costos de transporte para el consumidor; 2) distorsiones y barreras a la competencia para PEMEX y demás agentes económicos; 3) costos para investigación y análisis del sector; 4) costos de operación innecesarios para la CRE, y 4) barreras para la detección de prácticas anticompetitivas al no permitirse identificar cómo se comporta el sector a lo largo del día.

Por lo anterior, se formula la siguiente petición:

- I. Homologar las bases de datos de la app móvil denominada Gasoapp, el buscador web de precios por municipio y el archivo XML de datos abiertos, a fin de **generar certidumbre, mitigar los costos de transporte al consumidor, evitar distorsiones en las decisiones de las empresas y fomentar la competencia.**
- II. Habilitar nuevamente para su consulta el hipervínculo API, **sin el control CAPTCHA**, con el objeto de **disminuir los costos de acceso a la información y facilitar la investigación y conocimiento del sector gasolinero.**
- III. Integrar en el archivo XML de datos abiertos la información de fecha de aplicación, a fin de **evitar confusión en la interpretación de la información.** El considerar dicha información no debe ser materia de preocupación en materia de competencia económica, ya que, al consistir en los precios vigentes de las estaciones de servicio, dicha fecha sería histórica, es decir, desde cuando empezó a aplicar dicho precio, sin implicar información del futuro, sobre cómo se comportará el agente económico.

Por último, se solicitó una reunión con el folio 9407 el 23 de septiembre de 2019. Al respecto, no se ha asignado fecha para llevarla a cabo. Agradecería que se nos facilite dicha reunión.

De antemano, agradezco la atención prestada al presente, y aprovecho para enviarles un cordial saludo.



Misael Edgar Zepeda Díaz
DIRECTOR DE OPERACIONES
55 72 09 73 93
mzepeda@petrointelligence.com